

## **DECRETO ALCALDICIO Nº 2494**

## Casablanca, 16 de noviembre de 2011



INICIPA

DEPARTAMENTO

PUBLICAS

- 1.- La conveniencia de contar con el servicio de animación en actividades culturales, con la presentación del Club de Cueca Folclórico Brisas Marinas de Quintay" en la localidad de Quintay.
- 2.- Lo informado por el Departamento de Relaciones Públicas.
- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.
- I.- Apruébese contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña MAGALY WUALDETRUDIS VEJAR RUBIO, cédula de identidad Nº 6.571.513-9 para el servicios de animación en actividades culturales, con la presentación del Club de Cueca Folclórico Brisas Marinas de Quintay", por la suma única y total de \$ 60.000.- más impuesto.
- II.- El Departamento de Relaciones Públicas, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado, refrendado por el Administrador Municipal.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios – Programa Actividades Municipales" del presupuesto municipal vigente.

CALDE

JV.

ADOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CHETAMOS PETERS OF MUNICIPAL CHETAMOS PETERS OF MUNICIPAL CHETAMOS PETERS OF THE PETER

Distribución: Dir. Finanzas

Alcaldía

Control

C. Cultural Jurídico MIGUEL ANGEL MUICA PIZARRO Alcalde de Casablanca (S)



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 16 de noviembre de 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Rut. Nº 69.061.400-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde subrogante don MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO, cédula de identidad Nº 10.791.844-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución Nº 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña MAGALY WUALDETRUDIS VEJAR RUBIO, cédula de identidad Nº 6.571.513-9, domiciliada en Aviador Dagoberto Godoy Nº 234, Quintay, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

<u>PRIMERO</u>: La Municipalidad encomienda al prestador realizar el servicio de animación en actividades culturales, en la localidad de Quintay, con la presentación del Club Folclórico Brisas Marinas de Quintay".

**SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 60.000- más impuesto, pagadero una vez realizado el cometido previa visación del Departamento de Relaciones Pública, refrendado por el Administrador Municipal.

TERCERO: La prestación se realizará el día 12 de noviembre de 2011 desde las 17:00 horas, a 18:00 horas, app.

<u>CUARTO</u>: El Departamento de Relaciones Públicas, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de los servicios prestados, refrendado por el Administrador Municipal.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones.

**SEXTO:** El prestador ha presentado un programa a desarrollar, el que ha sido aprobado por la municipalidad y será responsabilidad del prestador el traslado de los artista.

**SEPTIMO:** El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio y por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

**SEPTIMO**: La municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador.

OCTAVO: En caso de que el prestador no cumpla con el cometido señalado deberá indemnizar a la municipalidad por un valor de \$ 120.000.-

NOVENO: La Personería del Sr. Alcalde subrogante don Miguel Ángel Mujica Pizarro, consta de Decreto Alcaldicio Nº 2038 de fecha 27 de septiembre de 2011.

**<u>DECIMO</u>**: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DAD

MAGALY VEJAR RUBIO

MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO

ALCALDE DE CASABLANCA (S)

Ilustre Municipalidad de Casablanca/Constitución 111 /Fono 32.2277400/www.e-casablanca.cl